

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ACORDADA N° 39/1982**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que algunos Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia emplean en sus vehículos particulares, chapas oficiales provistas por este organismo.

II.- Que en virtud de que en la oportunidad de su entrega, no se establecieron las circunstancias en que se debían utilizar las mismas pudiendo suscitar el empleo indiscriminado, opiniones desfavorables, este Alto Cuerpo entiende que se debe prohibir su uso, hasta tanto se reglamente su debida aplicación.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1º) Prohibir el uso de chapas oficiales del Poder Judicial de la Provincia, en vehículos no pertenecientes al mismo.

2º) Disponer la remisión, a la brevedad posible, a este Superior Tribunal, de todas las chapas oficiales que oportunamente se hubieren entregado a magistrados y funcionarios judiciales.

3º) Regístrese, comuníquese a los señores Magistrados y Funcionarios por intermedio de las Cámaras de Apelaciones de cada Circunscripción Judicial, y oportunamente, archívese.

**Firmantes:**

**CARRANZA MUJICA - Presidente STJ - ROMERO DEL PRADO - Juez STJ -  
BRUNELLO - Juez STJ.  
MAJO MERLO - Secretario STJ.**